



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 008 00			
DEMANDANTE	Adriana Milena Herrera Gómez	DOC. IDENT.	52.426.291 de Bogotá
DEMANDADA	Universidad Manuela Beltrán		
ASUNTO	Estabilidad laboral.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, dando cumplimiento a lo requerido por el Despacho en providencia anterior, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez allegó oficio de respuesta en el que señala lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, resulta claro que el Legislador designó como **función exclusiva de las Juntas Regionales la resolución de estos casos**, al perder competencia la Junta Nacional de calificación para actuar como peritos ante autoridades judiciales, resulta improcedente emitir un pronunciamiento a este respecto; pues le concierne exclusivamente a la Junta Regional de Calificación atender su solicitud.

Lo anterior con base en lo establecido en el Art. 2.2.5.1.4 del Decreto 1072 de 2015. Así las cosas, se dispone:

**PRIMERO: OFICIAR** a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOYACÁ para que valore a la demandante y se sirva determinar el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración de las patologías presentadas por ésta.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la parte demandante realizar el trámite del respectivo oficio, allegando a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá la totalidad de los documentos que dicha entidad considere necesarios para dar a lo ordenado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 206 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO